Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 622/DGR/19

Buenos Aires, 27 de febrero de 2019

VISTO:
LA LEY NACIONAL N° 27399 (BORA N° 33732) Y LA RESOLUCIÓN N° 2473/MEFGC/2018 (BOCBA N ° 5505), Y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nacional N° 27399 se establece el lunes y martes de carnaval como feriados nacionales inamovibles, los cuales recaen los días 4 y 5 de marzo del corriente año;
Que la Resolución N° 2473/MEFGC/2018 estableció las fechas de vencimiento de los tributos que percibe el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio fiscal 2019;
Que la proximidad de los feriados mencionados con la fecha de vencimiento de presentación de las Declaraciones Juradas, dificulta el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las Entidades Bancarias en su carácter de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (e-ARCIBA);
Que es propósito de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos afianzar la comunicación y la relación Fisco - Contribuyente, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 4 de la Resolución Nº 2473/MEFGC/2018,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1.- Considérase presentadas y abonadas en término hasta el día 12 de marzo de 2019, las Declaraciones Juradas y pagos del período febrero de 2019 a cargo de los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad de Buenos Aires (e-ARCIBA), cuyo vencimiento operará el día 7 de marzo del corriente año.
Artículo 2.- Si la fecha establecida en el artículo anterior resultara día no laborable para la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o entidades bancarias, el vencimiento se producirá el día hábil siguiente.
Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación.
Artículo 4.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subdirección General de Sistemas dependiente de la Dirección General de Planificación y Control de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Banco de la Ciudad de Buenos Aires y a las Subdirecciones Generales y demás áreas dependientes de esta Dirección General para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Tujsnaider**